



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 901/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 910/11

Sucre, 23 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE COM. AUT. 254/2011 de 23 de noviembre de 2011, suscrita por el Concejal: Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA COMISION AUTONOMICA, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, la realización del TALLER SOBRE REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL", organizado por AMDECH a realizarse en los ambientes de la Villa Bolivariana, el día 24 de noviembre de 2011, de Hrs: 14:30 a 18:30pm, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de las ASESORAS DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL: Lic. Marisol Ovando Gareca y Lic. Dora Higuera Groc, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento.

Que, de acuerdo a la CIRCULAR No. 46/2011 de 4 de noviembre de 2011, emitida por el Sr. Juan Carlos León Rodas, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE AMDECH, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que dentro de las actividades en la EXPO FERIA BOLIVIA MUNICIPAL, está organizando el "TALLER SOBRE REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL", a realizarse el día jueves 24 de noviembre de 2011, de Hrs. 14:30 a 18:00, en los ambientes de la Villa Bolivariana, con ese antecedente invita a participar del referido evento al Presidente del Concejo Municipal, Concejales y Asesores Legales del Concejo Municipal, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota CITE COM. AUT. 254/2011 del Coordinador de la Comisión Autónoma y la Circular No. 46/2011 del Presidente del Directorio de AMDECH, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los señores CONCEJALES y CONCEJALAS: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, como también a los ASESORES LEGALES DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICA FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL: Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Lorgio Cruz Martínez y Abog. Néstor León Ballejos, asimismo los ASESORES LEGALES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR: Abog. Juan Carlos Ortubé Cervantes y Abog. José María Arduz Gantier y las ASESORAS DE LA COMISION AUTONOMICA MUNICIPAL: Lic. Marisol Ovando Gareca, Lic. Dora Higuera Groc y los CHOFERES: Sr. Saúl Solíz Careaga y Sr. Genaro Martínez Mancilla, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER SOBRE REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL", a realizarse en ambientes de la Villa Bolivariana, el jueves 24 de noviembre de 2011, de Hrs: 14:30 a 18:30, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 901/11

se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

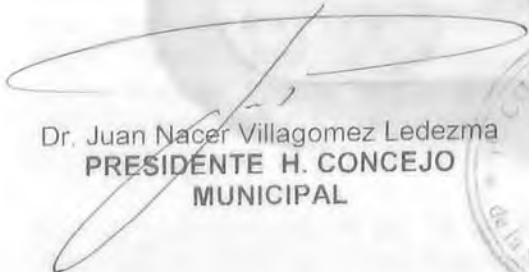
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los señores CONCEJALES y CONCEJALAS: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, como también a los ASESORES LEGALES DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL: Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Lorgio Cruz Martínez y Abog. Néstor León Ballejos, asimismo los ASESORES LEGALES DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR: Abog. Juan Carlos Ortubé Cervantes y Abog. José María Arduz Gantier y las ASESORAS DE LA COMISION AUTONOMICA MUNICIPAL: Lic. Marisol Ovando Gareca, Lic. Dora Higuera Groc y los CHOFERES: Sr. Saúl Solíz Careaga y Sr. Genaro Martínez Mancilla, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER SOBRE REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL", a realizarse en ambientes de la Villa Bolivariana, el día jueves 24 de noviembre de 2011, de Hrs: 14:30 a 18:30, sujeto a un Programa Especial. (Asimismo se autorizó la participación en la EXPO FERIA BOLIVIA MUNICIPAL, con la finalidad de informar sobre las actividades que realiza el Pleno del el H. Concejo Municipal, a través de la Responsable de Relaciones Públicas).

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

